



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2016-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2016, el Dictamen N° 019-2016-MPH-SR/CPDUyR de fecha 23 de agosto de 2016 sobre la propuesta de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y los beneficiarios de la Avenida Arenales; y,

**CONSIDERANDO:**

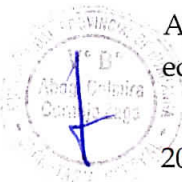
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 0171-2016-MDAACD/A, de fecha 11 de mayo de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, solicita el cofinanciamiento mediante Convenio para la ejecución de la Actividad "Reposición de la Superficie de Rodadura de Pavimento en la Av. Arenales, Cuadras 4, 5, 6 y 7 Huamanga - Ayacucho", debido a que la referida Municipalidad Distrital no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, mediante Informe N° 139-2016-MDAACD-SGI/JYGA, de fecha 04 de julio de 2016, la Sub Gerencia de Infraestructura, informa al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que se han realizado las coordinaciones con los responsables de las Municipalidades de Huamanga y San Juan Bautista para la suscripción del Convenio, con la finalidad de tratar el cofinanciamiento presupuestal para la ejecución de la actividad "Mantenimiento de la Superficie de Rodadura en la Av. Arenales,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cuadras 4, 5, 6 y 7", en donde se determinó que la Municipal Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray será la responsable de la elaboración del Expediente Técnico y ejecutor de la misma actividad, por lo que se le comunica al Gerente Municipal con la finalidad de que dicho documento sea derivado a la unidad formuladora y se realice la formulación de dicho expediente;

Que, mediante Informe N° 006-2016-MDAACD-SGI/IO/HRON, de fecha 14 de julio de 2016, dirigida al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, se concluye que de realizada la evaluación correspondiente al Expediente Técnico "Mantenimiento Vial con Pavimento WHITEPOPPING en la Av. Arenales Cuadras 04, 05, 06 y 07, comprendido entre los Jr. Los Girasoles y Pasaje Bolla, de los Distritos de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y San Juan Bautista de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", se debe de emitir la opinión favorable de aprobación a la evaluación realizada, dando cuenta que se debe realizar los procedimientos administrativos que correspondan para su aprobación, recomendado además la aprobación de dicho expediente vía acto resolutivo en las instancias que correspondan;

Que, mediante Oficio N° 002-2016-MDAACD-SGI/JYGA, de fecha 22 de julio de 2016, el Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, remite al Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Expediente Técnico "Mantenimiento Vial con Pavimento Whithettoping en la Av. Arenales Cuadras 04, 05, 06 y 07" e informa que se encuentra listo para su ejecución; en ese sentido, solicita que se deberá realizar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Informe N° 180-2016-MPH/32, de fecha 11 de agosto de 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial, dirigido al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con respecto a la habilitación presupuestaria para la actividad "Reposición de la Superficie de Rodadura del Pavimento en la Av. Arenales Cuadras 04, 05, 06 y 07 de Huamanga - Ayacucho", se concluye que según el borrador del convenio corresponde a la Municipalidad Provincial de Huamanga la participación de S/. 65,557.26 Soles, por lo que informa que se habilite dicho presupuesto y se cumpla con los acuerdos adoptados y se atienda justamente a los beneficiarios;

Que, mediante Oficio N° 0361-2016-MDAACD/A, de fecha 15 de agosto de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY Y LOS BENEFICIARIOS DE LA AV. ARENALES";

Que, mediante Memorando Múltiple N° 141-2016-MPH/17, de fecha 22 de agosto de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

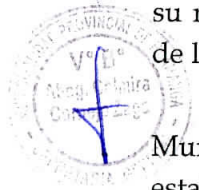
2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Director de Administración y Finanzas, Jefes de las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que se está programado con cargo del PIM 2016, el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial por S/. 65,557.26 para el "Mantenimiento Vial con Pavimento Whitetopping en la Av. Arenales Cuadras 5ta, 6ta y 7ma" y señala que se cuenta con autorización de Gerencia Municipal y por lo que se debe seguir con los trámites correspondientes para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY Y LOS BENEFICIARIOS DE LA AV. ARENALES", para la intervención mencionada;

Que, mediante Oficio N° 496-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de agosto de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2016-MDSJB/AYAC, mediante el cual se acordó aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y los Beneficiarios de la Av. Arenales;

Que, mediante Opinión Legal N° 219-2016-MPH/16, de fecha 23 de agosto de 2016, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina ser procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y los Beneficiarios de la Av. Arenales";

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, conforme lo señalado en el inciso 26. del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referido a las atribuciones del Concejo Municipal, que establece que, éste deberá aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; también se tiene que la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar del referido cuerpo normativo, el cual señala que: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad"; todo esto es concordante con lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49°





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 que señala: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades." En ese sentido, los Convenios de Cooperación Institucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, mediante los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común ante situaciones de urgencias o de necesidades públicas, dejándose abierta la posibilidad de suscribirse convenios específicos para un fin determinado de corresponder;

Que, por lo antes señalado se tiene el inciso 23) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referido a las atribuciones del Alcalde, señala que éste debe celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, por lo señalado precedentemente, deviene en procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y los Beneficiarios de la Av. Arenales", ya que conforme las cláusulas del mismo, la Municipalidad Provincial de Huamanga se encuentra en las condiciones de asumir la responsabilidad y obligaciones contenido en este, además de encontrarse conforme al marco normativo nacional y responder al objeto del referido convenio;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural **DICTAMINA PROCEDENTE** la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY Y LOS BENEFICIARIOS DE LA AV. ARENALES";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° inciso 26, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con el sustento hecho por la Presidenta de la Comisión y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 019-2016-MPH-SR/CPDUyR de fecha 23 de agosto de 2016 sobre la propuesta de suscripción del "Convenio de Cooperación





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y los beneficiarios de la Avenida Arenales".

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y los beneficiarios de la Avenida Arenales".

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y los beneficiarios de la Avenida Arenales, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmir Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE